

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA ADOPTAR LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA.

**ACUERDO No. 018 DE 2019
(03 DE DICIEMBRE DE 2019)**

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Distrital Especial de Buenaventura, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Pacífico Medio, suscrito el 23 de Febrero de 2019, comprende los municipios de Buenaventura, Guapi, Timbiquí y López de Micay.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, se suscribió el 20 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA ADOPTAR LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO CUARTO: El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTICULO QUINTO: El Distrito deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTICULO SEXTO: El Distrito realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTICULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones del orden distrital que le sean contrarias.

Dado en el Distrito de Buenaventura a los _____ días del mes de _____ dos mil diecinueve (2.019)

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HC HANS JARAMILLO VALENCIA
Presidente


YINA LORENA PERLA LEDESMA
Secretaria general (E)

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA ADOPTAR LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA.

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión Primera de Planes y Programas el día veintisiete (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REMISIÓN: Hoy diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.

YINA LORENZA PERLA LEDESMA
Secretaria General (E)

MARIA TERESA CASTRO GOMEZ
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy:

10 DIC 2019

ALEXIS MOSQUERA VALENCIA
Alcalde Distrital

MARIA TERESA CASTRO GOMEZ
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día de

10 DIC 2019

MARIA TERESA CASTRO GOMEZ
Secretaria de Gabinete

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA ADOPTAR LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 18 del 03 de diciembre de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA ADOPTAR LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA"

Fue presentado por iniciativa de la señora Alcaldesa de Buenaventura MABY YINETH VIERA ANGULO(E)

Para constancia se firma en Buenaventura a los diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Atentamente,

YINA LORENA PERLA LEDESMA
Secretaria General (E)